

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendaas, subast-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4 00 ptas. linea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Ministerio de Agricultura	
Orden de 16 de mayo de 1957 por la que se extienden los beneficios de la Ley de Auxilios a las repoblaciones de terrenos movedizos, arenales y dunas de propie- dad particular 472	ANUNCIOS OFICIALES
Distrito Minero de Santander 474	Jefatura de Obras Públicas de Santander... 474
Presidencia del Gobierno	
Orden de 28 de mayo de 1957 por la que se deja en suspenso la de 23 del actual re- lativa a vigilancia de precios de artículos en libertad de comercio 472	ANUNCIOS DE SUBASTAS
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Bilbao 474	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander 477
Ministerio de Comercio	
Circular número 2/57 de la Comisaría Ge- neral de Abastecimientos y Transportes sobre cámaras frigoríficas en explota- ción 472	ADMINISTRACION DE JUSTICIA
	Providencias judiciales 477
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
	Ayuntamientos de: Escalante, Los Tojos, Corvera de Toranzo y Alfoz de Lloredo.. 478

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Ilmo. Sr.: Comprobada por la experiencia obtenida la eficacia de la Ley de 7 de abril de 1952, sobre auxilios a la libre iniciativa para la repoblación forestal de terrenos de propiedad particular, es conveniente completar la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1952, recogiendo en el ámbito de las repoblaciones forestales auxiliables las destinadas a la fijación de los terrenos movedizos, arenales y dunas pertenecientes al dominio privado.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Artículo primero.—Se extienden los beneficios que señala la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1952, dictada al amparo de la Ley de 7 de abril de 1952, de auxilio a la repoblación forestal, en su cuantía máxima, a los trabajos de repoblación forestal que se realicen en terrenos movedizos, arenales y dunas, de propiedad particular, así como las obras auxiliares de los mismos.

Artículo 2.º Para la concesión de los auxilios que dispone la presente Orden será requisito indispensable que la repoblación forestal de que se trate haya sido, en cada caso, calificada como de fundamental interés forestal por el Ministerio de Agricultura.

Artículo 3.º Se faculta a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para adoptar las medidas pertinentes para el mejor desarrollo de lo que en esta Orden se dispone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—Cánovas.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial. 838

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de mayo de 1957).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Habiendo sugerido dudas con respecto a la aplicación de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de los corrientes, ésta ha tenido a bien disponer:

Queda en suspenso la Orden de 23 de mayo de 1957 hasta tanto se determine cuáles han de ser los artículos para los cuales ha de tener aplicación la citada Orden, a tenor de lo dispuesto en el punto 9.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1956.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—Carrero.

Excmos. Sres... 840

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de mayo de 1957).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

La importancia que el almacenamiento en cámaras frigoríficas de artículos alimenticios tiene para el abastecimiento nacional hace necesaria una colaboración con las Empresas a ello dedicadas por la que la Comisaría General de Abastecimientos y Trans-

portes conozca periódicamente toda la dinámica de sus operaciones. Esta dinámica, que siguiendo sus cauces normales nos proporcionará datos muy estimables de tener en cuenta para la regulación del abastecimiento, puede dar origen, por el contrario, a perturbaciones cuando sus normas obedezcan a fines especulativos y con ocasión de circunstancias propias para ello, lo que obliga a esta Comisaría General a establecer ciertas medidas conducentes a conocer en todo momento la importancia y las fluctuaciones de ese almacenamiento, aprovechando las consecuencias beneficiosas que de su estudio se pueden deducir y, en su caso, adoptando rápidamente las medidas procedentes para evitar las que sean perjudiciales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas a esta Comisaría General por el artículo primero de la Ley de 24 de junio de 1941, dispongo:

1.º Los titulares de cámaras frigoríficas en explotación vienen obligados a facilitar a la Delegación de Abastecimientos y Transportes de la provincia de su residencia, todos los lunes de cada semana o el primer día hábil, si aquél fuese festivo, el detalle de las entradas y salidas ocurridas durante la anterior y de las existencias almacenadas al finalizar la misma, de los artículos objeto de conservación y que se encuentren incluidos entre los que se detallan en el artículo siguiente.

2.º Los artículos a que se refiere la obligación que se establece en el artículo anterior son los siguientes:

Huevos, mantequilla, tocino, queso, manzanas, peras, plátanos, naranjas y tomates.

3.º El incumplimiento de lo dispuesto o la inexactitud de los datos serán sancionados por esta Comisaría General de acuerdo con lo establecido en las Circulares 467 y 701.

4.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, a través del Servicio de Inspección, cuidarán de que las cámaras frigoríficas afectadas por esta Circular cumplimenten el día y en la forma señalados los datos que se dejan interesados. Con tal fin, facilitarán a los titulares de las repetidas cámaras, con la suficiente antelación, impresos iguales al modelo anexo número 1, que los indicados titulares rellenarán y entregarán a la Delegación de Abastecimientos. El aludido impreso será autorizado con la firma de persona competente y sellado con el de la Entidad.

5.º Periódicamente, o cuando se estime que existan circunstancias que así lo aconsejen, el Servicio de Inspección realizará las comprobaciones que juzgue convenientes para la verificación de los datos que han sido facilitados, y los titulares de cámaras frigoríficas estarán obligados a admitir y a facilitar la labor de los Inspectores, que levantarán la oportuna acta, en la que reflejarán el resultado de la comprobación, a los efectos que sean procedentes.

6.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes reflejarán los datos obtenidos de todas y cada una de las cámaras frigoríficas existentes en el territorio de su jurisdicción en el modelo anexo número 2, que remitirán a esta Comisaría General el martes de cada semana.

Al respecto, sólo cabe hacer excepción cuando el lunes en que deban obtenerse los datos sea festivo.

7.º La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y tendrá efectos a partir de la primera semana natural y completa siguiente a su publicación.

8.º Quedan anuladas cuantas disposiciones existan dictadas por este Organismo y que se opongan al cumplimiento de la presente Circular, y también todas aquellas dictadas por este Organismo, o por sus Delegaciones, en virtud de las cuales se exija de las cámaras frigoríficas afectadas alguno de los datos que por esta Circular se interesan.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Comisario general, José Manuel Ibiatorremendía.

Para superior conocimiento: Excmo. señor Ministro de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento; Excmos. señores Gobernadores civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de mayo de 1957). 839

MODELO 1

..... Municipio Provincia

(Titular de la cámara)

Movimiento de artículos habido en esta cámara durante la semana del... al... de..... de 195...

ARTICULOS	Existencias en fin semana anterior	Entradas durante la semana	Salidas durante la semana	Existencias final esta semana	OBSERVACIONES
Huevos					
Mantequilla					
Tocino					
Queso					
Manzanas					
Naranjas					
Peras					
Plátanos					
Tomates					

....., a ... de de 195...

El Gerente,

MODELO 2

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS DE

Artículo

Movimiento habido en las cámaras frigoríficas de esta provincia durante la semana del... al... de... 195...

CAMARA FRIGORIFICA	Existencias en fin semana anterior	Entradas durante la semana	Salidas durante la semana	Existencias final esta semana	OBSERVACIONES

....., a ... de de 195...

El Secretario provincial,

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**

Terminadas las obras de CC. 629 de Burgos a Santoña, kilómetros 104 al 112. Reparación de explanación y firme.—Riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 126 al 133 de la misma carretera, de que es contratista "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de Ampuero, Rasines, Ramales, La Nestosa y Sobá, en cuyos términos se han ejecutado los trabajos, remitan a esta Jefatura certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si, transcurridos treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remiten las expresadas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 24 de mayo de 1957.
El ingeniero jefe (ilegible). 814

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pts.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "María-Luisa", número 15.780, solicitado por Manuel Zarrabeitia Edilla, vecino de Santander, con 98 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "Mies del Rongal, El Aro y otros", del término de Marina de Cudeyo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el de terminación del kiló-

metro 1 de la carretera de Rubayo a Solares; desde el punto de partida, a la primera estaca, se medirán, rumbo N. E. 700 metros; de primera a segunda, S. E., 400 metros; de segunda a tercera, N. E., 100 metros; de tercera a cuarta, S. E., 1.000 metros; de cuarta a quinta, S. O., 500 metros; de quinta a sexta, N. O., 200 metros; de sexta a séptima, S. O., 200 metros; de séptima a octava, N. O., 400 metros; de octava a novena, S. O., 100 metros; de novena a punto de partida, N. O., 800 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 98 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 29 de mayo de 1957.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 913

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE BILBAO****Edicto**

Don José Guerra San Martín, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día trece de julio próximo, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle de Ibáñez de Bilbao, la venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que luego se dirán y que fueron tasados en 410.000 pesetas, embargados en autos de juicio ejecutivo que se siguen, promovidos por el procurador don Mariano Escolar Martínez, a nombre de don Francisco Goyenolea Bilbao y don Cipriano Mallona Bilbao, contra otros y con Darío Alonso Peña, y por su fallecimiento su viuda e hijos, sobre reclamación de cantidad, a saber:

Las plantas bajas de las casas señaladas con los números 11, 12 y 13, y el piso quinto izquierda o del Oeste, de la señalada con el número once de la calle de Vargas, de la ciudad de Santander.

Las dos plantas bajas de una casa de suelo a cielo número 39, con su patio y terreno de servicio y anejo a ella, radicante también en la calle de Vargas, de dicho Santander.

Advertencias

Los autos y la certificación de cargas y de títulos expedida por el Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose a los licitadores, que deberán conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Deberán, asimismo, aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad de treinta mil setecientas cincuenta pesetas, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo tomar parte en el remate a calicad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, José Guerra San Martín. El secretario, Jesús Cortina.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 263 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ordinario de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguido a instancia de doña Blanca Serrano Heredia, como tutora de su marido, don Alfredo Correa Daguerre, representada por el procurador don José García Gómez Marañón, contra doña Angela Daguerre Camino, doña Angela Correa Daguerre, casada con don Luis de la Vega Lamera, don Juan Correa Daguerre, doña Severina Pilar Correa Daguerre, casada con don Alfredo Alburquerque y doña Carmen Correa Daguerre, representados por el procurador don

Carlos Fernández Sanjurjo, en cuyos autos, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, y precio de tres millones de pesetas, los siguientes bienes:

1.º Inmuebles.

1.º Casa en término de Cilleruelo de Bezana, distrito municipal de Valle de Hoz de Arriba y sitio de Vilga, compuesta de tres edificios, sin número de población, unidos y en comunicación entre sí dos de ellos y otro ya desaparecido por haber sido derribado por su anterior propietario, don Juan Correa López, y de un prado también contiguo, en el cual su anterior propietario, dicho don Juan Correa, construyó otras edificaciones para el servicio de las primeras. Uno de los edificios primitivos consta de planta con galerías y un piso con habitaciones y un planchero, ocupa doscientos veintitrés metros cuadrados y en él existe un manantial de aguas sulfúricas frías. El otro consta de planta baja, dos pisos en alto y desván habitable, destinándose a fondo y ocupa doscientos veinte metros cuadrados, siéndole accesorio un salón, hoy al servicio del comedor, que sólo consta de planta baja y ocupa ochenta y ocho metros. El otro edificio derribado, constaba de planta baja y alta, con su hornera, y se destinaba a cuadra y pajar y media noventa y seis metros cuadrados. El prado tenía una cabida de cinco hectáreas, treinta y dos áreas, doce centiáreas, pero por haber sido objeto de expropiación por la Confederación Hidrográfica del Ebro, con motivo de la construcción del Pantano del Ebro, una extensión superficial de dos hectáreas, dos áreas y veinticinco centiáreas, su superficie ha quedado reducida a tres hectáreas, veintinueve áreas y ochenta y siete centiáreas. Sobre este prado, se ha construido un edificio destinado a embotellado, de una sola planta, otra pequeña edificación destinada a servicios (W. C.) de señoras y caballeros, situada enfrente de la galería de baños, otra también destinada, digo, otra también pequeña, destinada a chonera; una caseta Nisel, de una planta de techo, de medio punto, de cinc, destinada a almacén, y un edificio de una sola planta de piedra y techo de teja, destinado a Central eléctrica generadora de fluido, para el servi-

cio del Hotel, hallándose a una distancia de treinta metros del grupo de edificios; adosado a esta central hay una pequeña edificación destinada a gallinero. Ni estas nuevas edificaciones no la expropiación por la Confederación Hidrográfica del Ebro, constan en el Registro de la Propiedad. El todo está cercado sobre sí, menos por donde linda con la Confederación Hidrográfica, que está amojonada en la forma que ordenan las disposiciones administrativas, y por el viento Oeste, en que se une a otra finca de la misma propiedad y destino, y linda: por el Norte, carretera nacional; Sur, terreno del Pantano del Ebro y egido común; Este, más de la misma propiedad, y Oeste, Pantano del Ebro y egido común.

Con las salvedades referidas, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sedano, Valle de Hoz de Arriba, Tomo 625, libro 48, folio 205, finca 4.663, inscripción 6.ª.

2.º Otra finca radicante en el sitio de la Vilga, término jurisdiccional de Cilleruelo de Bezana, Ayuntamiento de Hoz de Arriba, en el partido judicial de Sedano (provincia de Burgos), compuesta de una casa que se destina a tienda, hoy vivienda del guarda y a cuadra y pajar, hoy vivienda llamada "La Casuca", que ocupa doscientos nueve metros cuadrados, de una cochera contigua que medía 253 metros cuadrados, pero que ha sido ampliada sobre otro terreno colindante de que luego se hará mérito, y de un prado de cabida cincuenta y cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas. Adosada a la parte trasera de la cochera, parte sobre terreno de esta finca y parte sobre el de la contigua antes referida, se ha construido por el anterior propietario, don Juan Correa López, una nave de una planta baja solamente, de treinta metros de largo por cuatro de fondo, destinada a almacén del garaje y materiales viejos, que no figura inscrita por no haberse hecho la correspondiente escritura de declaración de obra nueva.

Con la salvedad referida, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sedano, Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba, al Tomo 625, libro 48, folio 208, finca número 4.664 duplicado, inscripción 6.ª.

3.º Una finca que comprende dos parcelas de terreno inculto en

el punto denominado Balneario de Corconte, distrito municipal de Hoz de Arriba, la una situada al viento Este del Balneario y Sur del camino que va de Reinosa a Cabañas de Virtus, sirve de punto a la medición sesenta metros desde la esquina del Balneario a la tapia de cierre hoy existente. Mide esta parcela setenta y cinco metros por línea de la carretera, y ciento ochenta y siete y medio de fondo; al Sur, la misma medida de fondo tiene por la parte de abajo. La otra parcela parte de la línea de la casa de arriba, ochenta y ocho metros y desde este punto se miden al viento Este, por la línea de la carretera, setenta y cinco metros por sesenta y cinco de fondo al Norte, midiendo estas dos parcelas dieciocho mil novecientos treinta y siete metros cuadrados, que resultan ocho fanegas menos tres áreas, lindando estas dos parcelas con los vientos del modo siguiente: Primera parcela: viento Norte, con línea de la carretera; viento Este, izquierda, con finca propiedad del Balneario, y Sur y Oeste, espalda e izquierda, egido común. La otra, linda por el Sur, con carretera; al Norte, Oeste y Este, o espalda, izquierda y derecha, egido común, hoy al Oeste o izquierda, finca propiedad también del Balneario.

Sobre la primera de las parcelas descritas y parte de la finca número uno, construyó don Juan Correa López, un edificio destinado a Hotel del Balneario de Corconte, distrito municipal del Valle de Hoz de Arriba, constando de cinco plantas, sótano destinado a cocinas, servicios anexos y local de caldera de calefacción y agua corriente, planta baja que comprende el vestíbulo, administración, despacho del médico, sala de espera, comedor, oficina, gran salón de tertulia, galerías, gabinetes, tocadores y retretes. En la planta primera, dividida en dormitorios y cuartos de baño, y planta segunda y áticos idénticas a la primera de las que sólo se diferencia en la altura de los techos. Dicho edificio es de forma rectangular, midiendo cincuenta y ocho metros, sesenta centímetros de largo, por veintiún metros veinte centímetros de ancho, siendo su orientación longitudinal de Sur, Suroeste, Norte y Noroeste; construido de piedra en los muros de fachada y de fachada y de traviesas de hormi-

gón armado en pilares y vigas de grandes cargas, hierro en vigas, colgados y entramado general; en el resto de madera y pavimento de losetas de diferentes clases y tillado. La cubierta general es de cuatro aguas, con tejadillos suplementarios en los cuerpos salientes, retejado con teja curva, sobre armadura de madera, estando defendido de las tormentas por dos pararrayos. En el extremo Norte Noroeste, existe una galería de una sola planta que pone en comunicación este edificio con el antiguo hotel, hallándose emplazada en su parte media una capilla, que forma un cuerpo saliente de nueve metros por ocho cincuenta metros de planta de cruz griega. Linda el expresado edificio por todos sus vientos, o sea, por frente, derecha, izquierda y espalda, con finca propiedad del Balneario. Sobre esta finca y sin que conste inscrito en el Registro de la Propiedad, por no haberse hecho la correspondiente declaración de obra nueva, también construyó don Juan Correa López, un frontón de ocho metros con cancha y pared lateral y un tenis con pared lateral y un tejadillo de solana.

Sobre la segunda de las parcelas descritas, don Juan Correa López, también construyó, sin que consten inscritas en el Registro de la Propiedad, dos edificaciones de una sola planta cada una de ellas, la primera destinada a lavadero y la segunda a almacén de materiales, estando ambos unidos por una solana destinada a tendedero de ropa. Ambas fincas están rodeadas de pared y andenes de piedra en la parte que linda con la carretera.

La precedente finca, con las omisiones que se han señalado, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sedano (Provincia de Burgos), Valle de Hoz de Arreba, Tomo 625, libro 48, folio 220, finca 6.722 duplicado, inscripción tercera.

4.º Una parcela de terreno inculto, hoy prado, en el punto denominado Balneario de Corconte, distrito municipal de Hoz de Arreba, provincia de Burgos, situada en esta parcela a los alrededores de Arreba, provincia de Burgos, situada en el punto denominado Balneario, contando desde la esquina de la cochera existente en

Balneario, cuarenta y cinco metros de línea de carretera real, marchando hacia los pueblos de Corconte, por sesenta y cinco metros de ancho, desde donde terminan los cuarenta y cinco, mirando

hacia el viento Norte, en una palabra, cuarenta y cinco por sesenta y cinco metros cuadrados, cediéndose también el uso de una fuente nacida debajo del lomo de la montaña y que dista de la casa ya existente unos ochocientos metros, aproximadamente. Linda: al Sur, con la carretera real, y demás vientos, egido común, menos al que linda con la cochera y terrenos del Balneario, o sea, al Este. Sobre esta finca, contruyó don Juan Correa López, sin que se halla reflejada todavía en el Registro de la Propiedad, un edificio de tres plantas destinadas, la baja a cuadra y los dos pisos a vivienda, así como una parte del mismo edificio a pajar y se ha prolongado el garaje o cochera con un frente en total en la actualidad, de sesenta metros por diez de fondo, con un piso superior destinado a habitaciones-viviendas, así como el almacén adosado a éste, existentes en la finca descrita bajo el número dos.

Esta finca, con la salvédad de que se ha hecho mérito, o sea, sin edificios, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sedano, Valle de Hoz de Arreba, Tomo 625, libro 28, folio 217, finca 6.723, inscripción 2.ª.

5.º Un terreno infructuoso, de sierra y arbolado de roble, en término de Corconte, al sitio de Serratorn, Ayuntamiento de Campoo de Suso, en el partido de Reinosa, de palmiento seis carros de hierba, equivalentes a una hectárea y cuarenta y cuatro áreas, que linda: por el Sur, don Juan Bustamante Villegas; Este, río que llaman La Calzada, y Norte y Oeste, egido del Concejo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.º - Concesiones de aguas.

Aparte del uso de la fuente nacida referida al describir la finca cuarta del presente inventario, corresponden al Balneario, las siguientes:

1.ª El manantial de aguas sulfuricas frías que brota en el edificio descrito en la finca primera de este inventario, que fueron declaradas de utilidad pública y autorizado su uso en bebida, baños generales, locales, inhalaciones y pulverizaciones por Real Orden de 1 de julio de 1883.

2.ª El aprovechamiento de un litro de agua por segundo del arroyo "Pedresquin", en el término de Valle de Hoz de Arreba (Burgos),

con destino al servicio y abastecimiento del Hotel del Balneario de Corconte, concedido por Real Orden de fecha nueve de noviembre de mil novecientos veintitrés.

3.º Mobiliario, enseres y maquinaria.

En el Gran Hotel

VESTIBULO.—Dos bancos; un perchero; una consola con espejo; dos faroles de hierro forjado artístico.

COMEDOR.—Setenta y cinco mesas; trescientas sillas; tres lámparas; nueve apliques de pared; un piano; dos armarios de vajilla.

OFICCE.—Un mostrador; un armario; dos cafeteras eléctricas; una Gaggia, pequeña; una baticora.

SALON.—Dos tresillos; veintidós butacas de brazo de madera; siete butacones; dos consolas; un espejo; dos vitrinas talladas; siete lámpara de bronce; dos cuadros al óleo; una mesa de centro; dos mesas de té; seis mesas pequeño fumador; una alfombra grande para el centro; un piano grande.

SALA DE JUEGO.—Siete mesas de tresillo; veintiséis sillas de paja; veintiocho sillas de madera; ocho mesas de mármol; una mesa de pin-pong.

ESCRITORIO.—Una mesa de centro; una vitrina; un bargueño; una mesa fumador; dos butacas Morris; once sillas de cuero; una lámpara de bronce; una alfombra.

BILLAR.—Dos mesas de billar y accesorios; dos lámparas de bronce; dos apliques de pared.

PLANTA BAJA.—Veinte sillas de madera del jardín; un secreter de persiana; una vitrina sencilla; una vitrina labrada; un mueble armario tallado; un reloj de pared; una hornacina de madera, con imagen.

DESPACHO MEDICO.—Una mesa despacho; una vitrina tallada; una mesa de operaciones; una tulipa; dos butacas brazón de madera; dos sillas.

OFICINA.—Una alfombra; una vitrina armario; tres mesas de despacho; una lámpara de bronce; un aparato de radio; una caja de caudales; un sillón; una mesa máquina escribir; tres sillas; una butaca forrada; un reloj de pared; una máquina de escribir; una máquina de sumar; un mostrador.

CAPILLA.—Tres altares, con imágenes; tres bancos grandes;

un confesonario; un armonio pequeño; dos cómodas en sacristía; ornamentos.

En las habitaciones

Ciento cuarenta y un camas, con colchón de muelles; noventa y tres armarios; noventa y dos mesas de habitación; noventa y siete mesitas de noche; setenta y siete butacas; ciento tres sillas; doscientas seis tulipas y lámparas; setenta y un mesas de maleta; ciento cuarenta y un colchones; doscientas cuarenta y dos alfembras; ochenta y cinco espejos pared; noventa y cuatro alfombras; dos tumbonas.

En el Hotel de la Fuente

VESTIBULO.—Dos percheros; un banco de madera; cinco sillas de paja; dos mecedoras.

SALON.—Una butaca brazo de madera; tres mesas de juego; un billar; un piano; tres mesas de mármol; una cómoda; un espejo; cuatro lámparas de globo.

GALERIA.—Un sillón de peluquería; una mesa de peluquería.

COMEDOR.—Dos trincheros; catorce mesas cuadradas; dos redondas; ochenta sillas; cuarenta bancos de jardín.

En las habitaciones

Sesenta y seis camas, con sommier; cincuenta armarios; cincuenta mesitas de habitación; cincuenta y cuatro mesitas de noche; cincuenta y tres sillas; veinticinco butacas de paja; sesenta y seis colchones; veinticinco mesitas de maleta; ochenta y tres almohadas; cincuenta espejos de pared; cincuenta alfombras; cincuenta palanganeros; cincuenta jarras; cincuenta cubos; cincuenta portalámparas.

Lencería

Cuatrocientas veintiún sábanas; trescientas setenta y un fundas; trescientas siete toallas; cincuenta y tres mantas de baño; veinticuatro alfombrillas; cuarenta mantas de baño de la galería; doscientas veintidós colchas; trescientas noventa mantas; ciento veintiún sábanas viejas; sesenta y ocho fundas; treinta y tres toallas; cuarenta y cuatro manteles grandes L. Azul; sesenta y cinco cubremanteles, grandes; diecisiete cubremanteles, pequeños; ciento cuarenta y tres servilletas L. Azul; ciento setenta y seis servilletas L. blanca; veinticuatro manteles nuevos L. Azul

grandes; cincuenta cubremanteles grandes; cien servilletas nuevas.

Material de comedor

Dos salseras; veintiún fuentes redondas; catorce fuentes grandes; dieciséis fuentes medianas; cincuenta y nueve fuentes pequeñas; dos legumbres; veintiún bandejas; setenta y dos lavafrutas; cuatro lecheras grandes, cerradas; once lecheras pequeñas; doce cafeteras pequeñas; treinta y tres lecheras abiertas; cuatro manzanilleras; siete lecheras medianas, cerradas; diez cafeteras grandes; seis azucareros; trescientos treinta y un tenedores; ciento sesenta y un cucharas de sopa; ciento veintinueve palas de pescado; ciento veintiún cucharas desayuno; ochenta y un cucharillas de café; dieciséis cacillos de sopa; cuatro cucharones; ciento cincuenta y nueve tenedores de postre; cuatro cascanueces; tres coladores; dos coladores plata; trescientos cuarenta y cinco cuchillos; ciento sesenta y seis cuchillos postre; un cuchillo grande.

Cocina

Una cámara frigorífica; un montacargas; una batidora; una máquina de cortar jamón; cocina central con baterías completas de cobre y aluminio; un horno accesorio de confitería y pan; diez mesas; moldes y bandejas de confitería.

Piso del garaje

Material viejo; veinticuatro camas; veinticinco armarios; once mesitas de noche, y otras de treinta y cuatro camas fuera de uso.

Material en el garaje

Una camioneta Chevrolet; una rubia Panard; un carro transporte botellas; dos carretillas; un abecedario de metal; un numeral de metal; un carro de caballo (sin caballo); tres lamparillas de soldar; dos cuñas; un abrepuercas; tres terrajas; un cortatubos; una sierra de mano; una tijera chapa; un yunque; una fragua; dos tornillos de banco; tres tenazas de fragua; dos mazas; una tejadera; un banco carpintero; una escofina; dos grifas; tres sacabocados; tres barras; dos martillos para hacer ejes; una tenaza de puntas; tres palas; cuatro picos; un polipastro; un

Winche; dos carretillos; seis bidones vacíos; mil tejas; doscientos ladrillos; un herbiquí; un serrrote carpintero; cuarenta metros de tubo usado.

Casuca

Una cocina, con batería y vajilla de servicio; una mesa comedor; un aparador; un reloj de pared; dos butacas; seis sillas; tres sillas-mimbres; seis camas completas con colchones, almohadas y ropas; cinco mesitas de noche; dos tulipas y una cómoda.

CENTRAL ELECTRICA.—Cuadro de luces; un motor de gasolina auxiliar para el grupo eléctrico instalado en la misma.

EDIFICIO DE EMBOTELLAR.—Una máquina de lavar botellas; una máquina de hervir botellas; una de etiquetar; dos de taponar; una de encorchar; un motor eléctrico para la máquina de lavar.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, número 5, primero, el día quince de julio próximo, hora de las once, sirviendo de tipo de subasta el valor dado de común acuerdo de las partes, de tres millones de pesetas; advirtiéndose que, para tomar parte en la licitación, habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de dicha suma, y que no se admitirá postura inferior al referido valor, por solicitarlo así también los interesados, debiendo conformarse los adjudicatarios con los títulos que obran en autos.

Dado en Santander a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de primera instancia, José Alvarez Arredondo.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 2.435 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenca, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Kaifer Olondo, representado por el procurador

don Jaime Díaz de la Espina, contra don Juan Alonso Peña, conocido también, comercialmente, como Hijo de C. G. Alonso, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una cinta de sierra, con motor de 5 HP, tasada en quince mil pesetas.

Una máquina Universal, cepilladora y regruesadora, con su motor de 3 HP, tasada en diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, número 5. 1.º, el día veintidós de junio actual y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santander a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de primera instancia, José Alvarez Arredondo.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 181,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha por el señor juez de primera instancia número dos de esta capital, en expediente de dominio que, con referencia a las cinco fincas radicantes en el pueblo de Peñacastillo, de este término municipal, que se describen en el edicto de este mismo Juzgado de fecha 7 del pasado mes de mayo, inserto en las páginas 390 y 391 del número 58 del "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al día 15 del citado mes de mayo, cuyo expediente ha sido promovido por los cónyuges don Emeterio González Flor y doña Concepción Gómez Presmanes, se cita, por medio de la presente, a los herederos o causahabientes de los hoy finados don Agustín García San Martín, don Cándido Carreras y don Tomás

Lavín Fernández, vecinos que fueron del citado pueblo de Peñacastillo, para que, en concepto de titulares de predios colindantes con los que son objeto de aquel expediente, puedan comparecer ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Santander a primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 169,50 pesetas.

Juan Fernández López, de 19 años de edad, estado soltero, de profesión mecánico, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado en sumario número 130 de 1955, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 22 de mayo de 1957. El secretario (ilegible). 777

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 18 de los corrientes, el presupuesto extraordinario para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico a los barrios de La Cagigoja, Carramiel, La Lastra, Riaño y San Pedro; de nueva reforma y modernización de la escuela de niños, y de reforma de uno de los bajos del edificio Consistorial para la instalación de una centralilla telefónica y vivienda del encargado de la misma, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

También quedan expuestas, por el mismo espacio de tiempo y a los mismos efectos, la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1956, la del presupuesto extraor-

dinario formado para la construcción de la casa-vivienda del señor maestro y la del también presupuesto extraordinario formado para la restauración de la traída de aguas, crédito suplementario para la terminación de la casa-habitación del señor maestro, reforma de la casa de Montehano y otras obras municipales.

Escalante, 20 de mayo de 1957. El alcalde (ilegible). 793

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

La cuenta general de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1956, con los documentos que la justifican, aprobada por el Pleno de la Corporación, se halla expuesta al público, por espacio de quince días y ocho más, a efectos de examen y reclamación, si procede.

Los Tojos a 29 de mayo de 1957. El alcalde, R. González. 830

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Formado el apéndice de la Contribución Rústica y recuento general de ganadería de este Municipio, para la contribución que ha de satisfacerse en el año próximo de 1958, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y formularse contra los mismos, las reclamaciones procedentes.

Corvera de Toranzo, 15 de mayo de 1957.—El alcalde (ilegible). 831

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Se instruye expediente de continuación de prórroga para el servicio militar del mozo Eutimio Fernández Otero, del reemplazo de 1955, por ausencia, en ignorado paradero, de su hermano, José Germán, natural de Cóbreces, nacido el 21 de junio de 1912, vecino que fue de Cóbreces, de este término, de estado soltero. Se ruega que, si alguien conoce su paradero o ha tenido noticia relacionada con su ausencia, lo comunique a este Ayuntamiento, a los efectos pertinentes.

Alfoz de Lloredo a 27 de mayo de 1957.—El alcalde, José Ventisca. 832